

**EXTRACTO de la Orden PIC/404/2024, de 19 de abril, por la que se convocan ayudas a proyectos editoriales en Aragón para el ejercicio 2024.**

BDNS (Identif.): 755787.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/755787>).

Primero.— *Beneficiarios.*

Las empresas editoriales y las entidades sin ánimo de lucro que tengan constituido legalmente el sello editorial (acreditado con el alta como editor en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe 476.1 y con la asignación de número o código de editor por la Agencia Española del ISBN), ya sean personas físicas o jurídicas, con domicilio social en Aragón.

Segundo.— *Finalidad.*

La realización de proyectos editoriales que sean primera edición o títulos en los que hayan pasado cinco años desde esa primera edición.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura, modificada por la Orden ECD/1803/2022, de 13 de diciembre.

Cuarto.— *Importe.*

El importe total de las ayudas es 175.000 €.

Quinto.— *Plazo de presentación.*

Diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este extracto en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 19 de abril de 2024.— La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, Tomasa Hernández Martín.